CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-04-2024. Informo al señor Juez que en él presente caso se surtió el traslado de la tacha a las partes. Además, la parte demandante presentó la escritura pública original número 100-92025 en el despacho.

Sírvase proveer.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 813

PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	CLAUDIA YANETH DE LA PAVA PULGARIN
DEMANDADO:	FRANCY NELLY DE LA PAVA PULGARIN
	JESUS EDUARDO RENDON MARIN
LITISCONSORTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
RADICADO:	17001400300220230-00440-00

Vista la constancia secretarial que antecede,

Teniendo en cuenta que ya se corrió el respectivo traslado a las partes de que habla el artículo 270 del Código General del Proceso, el despacho ordena el cotejo pericial de la firma contenida en la escritura 2701 del 29 de diciembre de 2018, otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Manizales y dictamen dactiloscópico de las huellas contenidas en la escritura.

Del mismo modo, se decretaran las pruebas solicitadas oficiando a la Notaría Primera del Circuito de Manizales, para que informe si existen registros en

video, o existe registro documental de la comparecencia de las partes a dicha oficina el 29 de diciembre de 2018, y de ser así, aporte copia de ellos al Juzgado.

Conforme con lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR como prueba y a petición de parte el cotejo pericial de la firma y de las huellas dactilares de la escritura pública número 2701 del 29 de diciembre de 2018, de las firmas y huellas de la señora FRANCY NELLY DE LA PAVA PULGARÍN y el señor JESUS EDUARDO RENDON.

SEGUNDO: OFICIAR al Sijin seccional Manizales, para que realice el cotejo pericial dactiloscópico y grafológico de las firmas y huellas de los señores FRANCY NELLY DE LA PAVA PULGARÍN y el señor JESUS EDUARDO RENDON. Para ello, una vez designados los peritos por la Sijin, a ellos se les hará entrega del original de la escritura pública número 2701 del 29 de diciembre de 2018 FRANCY NELLY DE LA PAVA PULGARÍN y el señor JESÚS EDUARDO RENDON.

TERCERO : Se requiere a los señores FRANCY NELLY DE LA PAVA PULGARIN y JESUS EDUARDO RENDON MARIN, para que acudan a la cita de con los peritos designados para la elaboración del dictamen pericial. De no acudir a dichas citas, la prueba se entenderá desistida por la parte interesada.

Se les requiere igualmente, para que en el término de 10 días, aporten escrituras públicas firmadas por ellos, o documentos privados reconocidos expresamente o declarados auténticos por decisión judicial en que aparezca la firma, la letra de FRANCY NELLY DE LA PAVA PULGARIN y JESUS EDUARDO RENDON MARIN, cualquier documento que contenga firmas y manuscritos que aparezcan en actuaciones judiciales o documentos idóneos que permitan la confrontación.

CUARTO: Se ordena oficiar a la Notaria Primera del Circuito de Manizales para que informe si existen registros en video, o existe registro documental de la comparecencia de las partes FRANCY NELLY DE LA PAVA PULGARÍN y el señor JESUS EDUARDO RENDON a la Notaria el 29 de diciembre de 2018, y de ser así, aporte en el término de 10 días, copia de ellos al Juzgado. En dicha fecha se otorgó la escritura pública 2701 del 29 de diciembre de 2018, de las partes mencionadas.

QUINTO: Una vez se haya recibido el dictamen pericial decretado, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-04-2024

Robinson Neira Escobar-Secretario